

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA – FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES, representada en este acto por su Decana Alejandra Castro DNI 17.863.868, con domicilio en calle Haya de la Torre s/n, 2° piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba (en adelante, “la FACULTAD”), la BIBLIOTECA POPULAR Y CENTRO CULTURAL GRAL SAN MARTÍN, representada por el Sr. Mariano Carolini, con domicilio en Rivadavia 549 Oncativo (en adelante, Biblioteca), y la MUNICIPALIDAD DE ONCATIVO, representada en este acto por el Sr. Intendente Nicolás Filoni, con domicilio en Bulnes 727 Oncativo (en adelante, Municipalidad), acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA – Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones para desarrollar actividades de formación y asesoramiento que incluye, entre otras iniciativas, el dictado del Curso **Prácticas y desafíos de la ESI a 20 años de la Ley 26.150**, dirigida a docentes de nivel inicial, primario, secundario y superior, integrantes de equipos directivos, coordinadores de cursos, preceptores, bibliotecarios/as, integrantes de equipos técnicos institucionales, gabinetes pedagógicos / psicopedagógicos, tutores, estudiantes de IFD, entre otros de la ciudad de Oncativo y alrededores.

SEGUNDA – Modalidad y Anexo Técnico

La capacitación se dictará conforme a las modalidades, carga horaria, contenidos, fechas de inicio y finalización, sede de dictado y demás condiciones académicas que se detallan en el Anexo I del presente, el cual forma parte integrante del convenio.

TERCERA – Coordinación y certificación

La FACULTAD, a través de su Secretaría de Extensión, será la responsable de:

- a) Coordinar académicamente el curso, conjuntamente con sus docentes responsables.
- b) Validar la designación del plantel docente capacitador.
- d) Proveer los materiales de estudio para las y los cursantes del curso.

- d) Emitir los certificados de aprobación, los cuales llevarán las firmas y logos de las instituciones intervinientes.
- e) Definir el formato, contenido y requisitos para la emisión de dichos certificados.

CUARTA – Cuerpo docente

El cuerpo docente que dictará el curso será provisto por la FACULTAD. En el Anexo I se especificarán los nombres de los docentes, la distribución de la carga horaria, los horarios de dictado y cualquier otra condición acordada por las partes.

QUINTA – Obligaciones de la Biblioteca Popular y la Municipalidad de Oncativo

La Municipalidad y Biblioteca se comprometen a:

- a) Facilitar el espacio físico y los recursos necesarios para el dictado en las instancias presenciales.
- b) Realizar la difusión del curso en las instituciones educativas y en la comunidad de Oncativo y alrededores.
- c) Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas necesarias para el cursado.
- d) Abonar a la FACULTAD el monto total pactado, conforme a la cláusula siguiente.

SEXTA – Monto y forma de pago

El monto total correspondiente al dictado del curso asciende a \$2.880.000 y será afrontado íntegramente por la Municipalidad de Oncativo y la Biblioteca Popular. Del monto total, la suma de \$480.000, equivalente al 20%, deberá ser abonada a la Facultad de Filosofía y Humanidades con anterioridad al inicio de las actividades. El monto restante, correspondiente a \$2.400.000, será destinado íntegramente al pago de los honorarios de las docentes a cargo del curso y será administrado por la Municipalidad de Oncativo y la Biblioteca Popular.

A tal efecto, ambas instituciones se comprometen a aplicar dichos fondos exclusivamente a los fines establecidos y a presentar ante la Facultad, cuando ésta lo requiera, la documentación que acredite su efectiva aplicación al pago de los mencionados honorarios.

El inicio de las actividades quedará supeditado a la acreditación del monto correspondiente al 20% destinado a la Facultad de Filosofía y Humanidades.

SÉPTIMA – Propiedad intelectual

La propiedad intelectual de los materiales y contenidos del curso pertenece a la FACULTAD, conforme a la normativa vigente de la UNC. Cualquier uso fuera de

lo previsto en el presente convenio requerirá autorización escrita de la FACULTAD.

OCTAVA – Relación entre las partes
El presente convenio no implica relación laboral, societaria o de representación entre las partes.

NOVENA – Incumplimiento y rescisión
El incumplimiento de obligaciones faculta a la parte cumplidora a intimar a la otra, en forma fehaciente, a subsanar en un plazo de quince (15) días. Vencido dicho plazo sin cumplimiento, podrá rescindir el convenio, debiendo abonarse a la FACULTAD el monto proporcional por las actividades ya realizadas.

DÉCIMA – Jurisdicción
Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Córdoba, a los 30 días del mes de junio de 2026



Universidad Nacional de Córdoba
2026

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: convenio - EX-2026-00540921- -UNC-ME#FFYH

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.